



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**Resolución de 1 de abril de 2020, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se desarrollan los servicios esenciales en aplicación del Decreto-Ley 10/2020, de 29 de marzo en el ámbito de la Vicepresidencia.**

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, establece en su Disposición Adicional Primera relativa a empleados públicos que, los órganos competentes de las comunidades autónomas dictarán las instrucciones y resoluciones que sean necesarias para regular la prestación de servicios de los empleados públicos incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el objeto de mantener el funcionamiento de los servicios públicos que se consideren esenciales.

Considerando el derecho fundamental a la vivienda, proclamado por el artículo 47 de la Constitución Española, así como el derecho a disfrutar de una vivienda asequible, digna y adecuada reconocido en la ley 2/2017, de 3 de febrero, por la función social de la Vivienda de la Comunitat Valenciana.

Teniendo en cuenta los efectos directos que la declaración de estado de alarma está teniendo en la ciudadanía, especialmente en los sectores de la población más vulnerables, mucho más sensibles desde el punto de vista económico y social a estos contextos de crisis, lo que conlleva en muchos casos la pérdida de empleo o la disminución de ingresos, así como el riesgo de pérdida de su vivienda habitual, y con el propósito de establecer con la mayor claridad posible las prioridades de gestión en un momento de especial dificultad.

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, así como por el Decreto 240/2019, de 25 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia segunda i Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática y el artículo 28.j de la Ley 5/1983 del Consell



## RESUELVO

### **Primero.- Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana**

Dentro del ámbito de competencias establecido para esta dirección general, teniendo en cuenta que actualmente existe en la Comunitat Valenciana un déficit de más de 23.000 viviendas respecto de la demanda de vivienda pública y dado que disponer de un techo es necesario para cumplir con las obligaciones de confinamiento dictadas por las autoridades y paliar la situación de emergencia habitacional que ya existía incluso antes de la emergencia sanitaria, y que, con seguridad, se podría agudizar, se considera esencial la continuación del procedimiento administrativo interno relativo a la adquisición de viviendas, para la ampliación del parque público de la Generalitat, en sus distintas vías como son el ejercicio del derecho de tanteo y retracto y la adquisición de viviendas justificada por la emergencia.

### **Segundo.- Dirección General de Emergencia Habitacional, Función Social de la Vivienda y Observatorio del Hábitat y Segregación Urbana**

1. Dentro del ámbito de competencias establecidas para esta dirección general, atendiendo al carácter eminentemente social de las ayudas que están destinadas a personas físicas, con objeto de facilitar el acceso y permanencia a una vivienda en régimen de alquiler por parte de los sectores de población con medios económicos más escasos, se estima que el pago efectivo de las mismas supondrá un apoyo económico fundamental en la contención de las consecuencias sociales de la actual crisis sanitaria, por lo que se considera esencial la continuación de la tramitación del pago de las ayudas al alquiler y emergencia habitacional y en especial:

- a) El pago de las ayudas del Programa de ayudas al alquiler de vivienda y del Programa de ayudas al alquiler para jóvenes de la convocatoria 2019, aprobadas por resolución de 27 de noviembre de 2019.
- b) El pago de las Ayudas de concesión directa por razones de carácter público, social y humanitario a personas y unidades de convivencia en situación de emergencia habitacional, aprobadas por Orden 2/2019, de 9 de abril.

2. Asimismo, se considera esencial la tramitación del pago de las ayudas urgentes de concesión directa al alquiler de vivienda a las personas y unidades de convivencia residentes en los municipios afectados por los daños producidos por el temporal de lluvias, fenómenos costeros y



vientos ocurrido en la Comunitat Valenciana entre el 11 y el 14 de septiembre de 2019 (DANA), aprobadas por decreto 201/2019, de 4 de octubre, del Consell

### **Tercero.- Dirección General de Calidad, Rehabilitación y Eficiencia Energética**

1. Dentro del ámbito de competencias establecido para esta dirección general, atendiendo al carácter eminentemente social de las ayudas que están destinadas a personas físicas con objeto de paliar los daños producidos en viviendas de los municipios afectados por el temporal de lluvias, fenómenos costeros y vientos ocurridos en la Comunitat Valenciana entre el 11 y el 14 de septiembre de 2019 (DANA), se considera esencial la continuación del procedimiento establecido en el Decreto 236/2019, de 18 de octubre del Consell de ayudas urgentes para paliar estos daños, en sus fases de concesión, pago de anticipos y pago de ayudas.

2. A tal efecto, y en el marco de la normativa de aplicación al presente estado de alarma, por parte de la dirección general competente se podrán adoptar las instrucciones que se estimen necesarias para la agilización de los trámites. Todo ello sin perjuicio de los derechos de los interesados en este procedimiento.

### **Cuarto.- Entitat Valenciana d'Habitatge i Sol (EVHA)**

1. Dentro del ámbito de sus competencias, se consideran esenciales las siguientes actuaciones y procedimientos:

- a) Las reparaciones de urgencia que afectan a la habitabilidad y a los suministros básicos de las viviendas del parque público de la Generalitat.
- b) Las reparaciones de emergencia, entendidas como las actividades de reparación en viviendas vacías del parque público que se demanden y requieran para solucionar situaciones de emergencia habitacional en el contexto de la crisis económica y social.
- c) Las adjudicaciones de viviendas públicas, con el fin de paliar las emergencias habitacionales, asignando viviendas a familias en situaciones de vulnerabilidad.



2. Por parte de la Dirección General de la entidad, se dictará resolución complementaria concretando cuantos procedimientos y servicios se consideren esenciales, al objeto de garantizar su funcionamiento, así como el cumplimiento de las actuaciones y procedimientos antedichos.

#### **Quinto.- Subsecretaria**

1. Dentro del ámbito de la Secretaria General Administrativa se consideran esenciales los procedimientos de gestión de personal y nóminas así como económicos y de contratación que garanticen el funcionamiento de la Vicepresidencia y la consecución de los procedimientos en los términos previstos por la normativa vigente en este estado de alarma.

2. Se considera esencial la prestación de servicio por parte de las empresas a adjudicatarias, de los contratos relativos a seguridad, vigilancia, limpieza y mantenimiento de los edificios, al objeto de garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales de la Vicepresidencia Segunda, que siempre deberán ir acompañadas del cumplimiento de las medidas impuestas por las autoridades laborales y sanitarias en relación con el COVID 19.

#### **Sexta.- Eficacia**

Esta resolución tiene carácter transitorio pudiendo modificarse en el momento en que concurran circunstancias de hecho o de derecho que el marco del presente estado de alarma así lo determinen.

Valencia, 1 de abril de 2020

El Vicepresidente Segundo y Conseller de Vivienda y Arquitectura Bioclimática

Rubén Martínez Dalmau